



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 030-2021-MPA-“C”

Ayabaca, 12 de abril del 2021



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

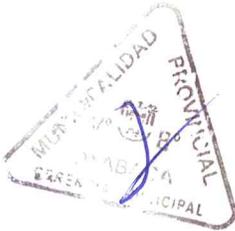
VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 008 de fecha 12 de abril del 2021, el Oficio N° 002-2021-A/S ESCAES-AYABACA de fecha 18 de marzo del 2021, alcanzado por la Directora de la ONG ESCAES AYABACA, solicitando firma de CONVENIO DE MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y ESCAES (ESCUELA CAMPESINA DE EDUCACIÓN Y SALUD) “SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA” – AYABACA, con el objeto de establecer un marco de relaciones y acciones en conjunto que propicie la comunicación, colaboración y ejecución de proyectos de desarrollo integral entre esta Municipalidad y ESCAES a fin de lograr el desarrollo rural sostenible, y;



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.



Que, con Informe N° 390-2021-MPA-GDES de fecha 25 de marzo del 2021, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, emite opinión técnica favorable al Convenio de Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ayabaca y ESCAES (Escuela Campesina de Educación y Salud) “Señor Cautivo de Ayabaca” – Ayabaca, y solicita que se incluya en Sesión de Concejo para su evaluación y aprobación.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41°, prescribe que: “Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, continuando con la misma norma legal, el Art. 9 inciso 26), señala que es atribución del Concejo Municipal: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”.

Que, asimismo el presente Convenio marco establece que las actividades específicas que se realicen serán definidas, estructuradas y programadas de común acuerdo a través de Convenios específicos, en donde se establecerán las obligaciones específicas de cada una de las partes.

Que, con Informe N° 0270-2021-MPA-GAJ de fecha 25 de marzo del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que, es VIABLE la aprobación por parte del Concejo Municipal del CONVENIO DE MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y ESCAES (ESCUELA CAMPESINA DE EDUCACIÓN Y SALUD) “SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA” – AYABACA.

Estando a lo expuesto, tal como consta en Acta de Sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto UNANIME de los Regidores presentes, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 030-2021-MPA-“C”



ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CONVENIO DE MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y ESCAES (ESCUELA CAMPESINA DE EDUCACIÓN Y SALUD) “SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA” – AYABACA, con el objeto de establecer un marco de relaciones y acciones en conjunto que propicie la comunicación, colaboración y ejecución de proyectos de desarrollo integral entre esta Municipalidad y ESCAES a fin de lograr el desarrollo rural sostenible.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca Sr. Baldomero Marchena Tacure, suscribir el Convenio señalado, en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Gerente de Desarrollo Económico y Social así como las demás áreas competentes, el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Subgerente de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a ESCAES (ESCUELA CAMPESINA DE EDUCACIÓN Y SALUD) “SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA” – AYABACA, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE

